



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
02/02/2024




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1270906Y

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha: 02 – FEBRERO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

1.- EXPEDIENTE 1270906Y. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, la propuesta del “Plan estratégico de Subvenciones 2024”, de fecha 31 de enero de 2024, presentada por el Concejal Coordinador de Gobierno, comunicación Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos contenida en el documento con C.S.V: AEAA AC72 2LLM PRAN 4HD4, del siguiente tenor:

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, a través de medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Otro de los principios que rigen esta ley, es el de transparencia. Las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

La Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADHY KN42 Q2FD 39PJ

01.-ACUERDO JGL 2-02-2024 (INTERVENCIÓN) - SEFYCU 4714925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
02/02/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1270906Y

necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Por otro lado, se plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte inadecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el Plan Estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Consta en el expediente informe de la Intervención General, de fecha 1 de febrero de 2024, a la propuesta del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024, conforme a las funciones de control interno que se recogen en el Art. 213 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contenido en el documento con C.S.V.: AEAA ADCA RN2Y KXXJ4 W2RF.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo conocimiento de que este expediente ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Seguridad y Régimen Interior, de fecha 2 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 Doc. con C.S.V. AEAA AC7Z R9LZ APPL LMNK.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA ADHY KN42 Q2FD 39PJ

01.-ACUERDO JGL 2-02-2024 (INTERVENCIÓN) - SEFYCU 4714925

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2